



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 164, fecha: viernes, 26 de Agosto de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE 49/2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

2793

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Taravilla por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 49/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1521	212	Edificios y otras construcciones	2.000	3.500	5.500
155	210	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	1.000	1.000	2.000
163	22799	Limpieza viaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000	2.000	4.000
338	22699	Fiestas populares y festejos	10.000	4.600	14.600



920	120	Administración General. Sueldos del Grupo A1	12.000	2.000	14.000
920	143	Administración General. Otro personal (Plan Empleo y Impieza)	4.700	2.000	6.700
920	16000	Administración General. Seguridad Social	6.000	1.000	7.000
920	213	Administración General. Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria	500	300	800
920	22601	Administración General. Atenciones protocolarias	1.000	1.500	2.500
943	450	Transferencias a otras EELL. A la Administración General de las Comunidades Autónomas	7.500	1.500	9.000
		TOTAL	46.700	19.400	56.100

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de Tesorería	19.400
			TOTAL INGRESOS	19.400

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Taravilla, a 24 de agosto de 2022. Fdo. La Sra. Alcaldesa-Presidenta. D^a. María Isabel Díaz Basauri